



AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA

ANUNCIO
AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA

Se hace pública para general conocimiento, que por Resolución de Alcaldía número 701/2026 de 28 de mayo de 2026, se ha adoptado el acuerdo que se transcribe a continuación:

Asunto: "Oferta de empleo público año 2026" (Exp. 2026/OEP_01/000001)

Visto que por Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria urgente celebrada con fecha 30 de diciembre de 2025 se aprobó inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2026 juntamente con la Plantilla de Personal, y aprobada la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 28 de noviembre de 2024 (BOP 14/02/2025).

Visto que, en la citada Plantilla y correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Visto el Informe de Recursos Humanos, de fecha 8 de mayo de 2026, incorporado al expediente sobre vacantes a efectos del cálculo de la tasa de reposición de efectivos, según Ley 31/2022, de Presupuestos Generales del Estado para 2023 (prorrogado para el año 2026).

Visto el resultado alcanzado en el seno de la Mesa de Negociación de fecha 12 de mayo de 2026 respecto a los puestos a incluir en la Oferta de Empleo Público 2026. Visto el informe emitido por Secretaría, de fecha 25 de mayo de 2026, sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir para la elaboración y formulación de la Oferta de Empleo Público del personal al servicio de esta Corporación para el año 2026.

Examinada la documentación que la acompaña, visto los informes obrantes en el expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo en **RESOLVER**

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2026, que contiene los siguientes puestos de trabajo: **PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL:**

Grupo	Subgrupo	N.º Vacantes	Denominación del puesto de trabajo	Cuerpo / Escala Subescala / Clase	Sistema de provisión	Código RPT
A	A2	1	Técnico Medio de Gestión Intervención	Administración General / Subescala Gestión / Clase Técnico Medio	Oposición	6.003
C	C1	3	Policía Local	Administración Especial / Subescala Servicios Especiales / Clase Policía Local y Aux.	Oposición	13.003

Calle Nuestro Padre Jesús, s/n 41320 Cantillana (Sevilla) Teléfono: 955 73 17 00

Código Seguro de Verificación	IV7RHXXYHYN2XXV33UFMEMXU7Y	Fecha	28/05/2026 14:13:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RHXXYHYN2XXV33UFMEMXU7Y	Página	1/2





AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA

C	C2	2	Limpiador/a dependencias municipales	Administración Especial / Servicios Especiales / Personal de Oficio	Oposición	12.007
	II	1	Trabajador/a Social Remisa	Personal Laboral Temporal	Oposición	2.014

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la Sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sede.cantillana.es>] y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla*, de conformidad con el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Firmado.

En Cantillana, a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA

Fdo.- Rocio Campos Delgado

Calle Nuestro Padre Jesús, s/n 41320 Cantillana (Sevilla) Teléfono: 955 73 17 00

Código Seguro de Verificación	IV7RHXXYHYN2XXV33UFMEMXU7Y	Fecha	28/05/2026 14:13:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RHXXYHYN2XXV33UFMEMXU7Y	Página	2/2

